



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 846/96.

FUNDAMENTOS

Ante los casos de Hanta Virus producidos en la Comarca Andina del Paralelo 42°, que está afectando mayoritariamente a la localidad de El Bolsón, debemos lamentar que algunos municipios de nuestra provincia estén tomando medidas discriminatorias contra dicha localidad, restringiendo la circulación y el consumo de productos originados en dicha zona, además de proceder a la desinfección compulsiva de los mismos.

No puede ser calificada de otra manera, la actitud de los municipios de Ingeniero Jacobacci y Maquinchao, quienes han dictado sendas ordenanzas, prohibiendo el ingreso de leña, pastos, cueros, lanas, plantas, césped en panes, semillas y maderas sin procesar, disponiendo además un control sanitario sobre la ruta 6.

Es particularmente irritante para los habitantes de El Bolsón, la norma sancionada en Maquinchao, donde a través de la ordenanza 70/96 dispone la implementación de un control sanitario en todos los vehículos que circulen hacia esa localidad y que no pertenezcan a la misma, transportando lana, cueros, semillas, plantas y PRODUCTOS TRAJIDOS DE LOS BOSQUES, para verificar si proceden de la zona afectada.

Entendemos que es necesario luchar contra la "antisolidaridad" de estos municipios que han rechazado los productos originados en El Bolsón, ya que este tipo de actitud, además de carácter de toda fundamentación científica, desvía la atención hacia un factor que no tiene relación con dicha enfermedad, donde el eje principal de lucha, es el combate a los roedores, y no las frutas y verduras.

Por otra parte, este tipo de disposiciones, dadas a publicidad a través de la prensa, causa un enorme perjuicio económico a la región, ya que contribuye a confundir a los rionegrinos, despertando temores inexistentes, generando un estado de angustia que no se compadece con la realidad de la enfermedad.

Se hace necesario recalcar una vez más que, conforme evidencias internacionales, avalada por innumerables hombres de ciencia e institutos de investigación de todo el mundo, determinan que la enfermedad no se transmite de hombre a hombre, ni a través de algún vector como mosquitos y garrapatas como pasa en otras enfermedades virales.

Es preocupante que pese a la absoluta coincidencia entre los investigadores médicos sobre las formas de contagio, continúen apareciendo reiteradamente versiones, personas que vuelcan información diferente y muchas veces contradictorias o como en ese caso, instituciones municipales que basándose simplemente en sus propias especulaciones o datos sueltos sin el menor análisis, sancionan normas que discriminan a una zona que hasta un mes atrás, los productos por el solo hecho de tener marca de origen en El Bolsón, significaban una garantía de calidad, ahora puesta en tela de juicio por la aparición de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

un virus, que conforme también lo determinan los científicos, ha convivido en la zona desde siempre.

En una reunión mantenida en la municipalidad de El Bolsón entre diferentes actores económicos de la localidad y las autoridades municipales, fue coincidente en resaltar los perjuicios ocasionados por el rechazo de los productos de El Bolsón en otras localidades, lo que de prolongarse por un tiempo más, los perjuicios económicos no sólo a la población de El Bolsón, sino a toda la Comarca serán desastrosos.

Por ello:

AUTOR: Roberto Barros, legislador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su repudio y enérgico rechazo a la medidas tomadas por las Municipalidades de Ingeniero Jacobacci y Manquinchao, que mediante la sanción de sendas ordenanzas, han dispuesto la instalación de barreras sanitarias a los productos de nuestra zona, por el riesgo del Hanta Virus, provocando una discriminación irritante para los habitantes de la comarca andina del paralelo 42, y especialmente a la comunidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.